

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1385/06

Art. 1. AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el Llamado a Concurso para cubrir el cargo de Enfermera/o en el Hospital de la Comunidad, según bases del Concurso de Antecedentes y Oposición, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 2.-El personal que resulte electo revestirá el carácter de personal contratado, con un contrato por un período de doce meses.

Art. 3.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Germán Raúl Recosta
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los ventitres días del mes Marzo del año dos mil seis.

ANEXO I

Bases del concurso de Antecedentes y Oposición de un profesional con título de Enfermera/o.

Artículo 1º.- Los interesados en postularse para el cargo en el Hospital de la Comunidad como Enfermera/o Profesional deberán participar de un régimen de Concurso, el cual es sustentado en dos partes: Antecedentes y Oposición. El primero se cumplirá con la presentación de un Currículum Vitae y la oposición con la implementación de una Entrevista Personal y un Examen escrito.

Artículo 2º.- Los postulantes podrán inscribirse en la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad, hasta la hora 12 del día 20 de abril de 2006. La cual recepcará la documentación correspondiente, todos los días hábiles de la Administración Municipal, desde el día 27 de Marzo de 2006, entre las 8:30 horas y 12:00 horas.

Artículo 3º.- Los interesados en postularse para el cargo a concursar **DEBERÁN TENER OBLIGATORIAMENTE EL TITULO DE ENFERMERA/O PROFESIONAL** o en su defecto haber concursado y aprobado el 90% de las materias correspondientes a la carrera de Enfermería Profesional. No se aceptará ninguna documentación si no cumple este requisito.

Artículo 4º.- Para acceder a la inscripción correspondiente, se presentarán **2 (dos) copias del Currículum Vitae**, los que serán firmados en presencia del personal municipal, quien los visará, asumiendo así el carácter de Declaración Jurada. Deberá contener la siguiente información:

a) La primera hoja deberá contener información personal:

- Apellido y Nombres.
- Fecha de Nacimiento
- Tipo y Número de Documento
- Estado Civil
- Domicilio
- Teléfono
- Título: Secundario, Terciario y/o Universitario.
- Detalle de cursos realizados.
- Detalle de anteriores trabajos.

b) La segunda hoja será **Certificado de Buena Conducta**, expedido por la **Policía de la Provincia de Córdoba**, en una carpeta ira el original y fotocopia en la otra. De no contar con el Certificado de Buena Conducta **podrá presentar la constancia de iniciación de trámite**, pero es causa de descalificación aunque

haya pasado los exámenes en forma correcta la no presentación del mencionado Certificado.

Si ocurriese el caso de que en el Certificado de Buena Conducta figurara algún antecedente policial, pero hubiese resultado absuelto, dicho antecedente no será tomada en cuenta. También se considerará el tipo de antecedente figura, es decir, que tenga la gravedad necesaria para que sea causal de descalificación.

Receptada la documentación, la administración solicitará al tribunal Regional de Faltas, antecedentes sobre **el postulante, quien no podrá haber cometido faltas graves ni encontrarse en incumplimiento de sanciones ante el mismo.**

c) Las páginas subsiguientes serán enumeradas y contendrán un ordenamiento curricular basado en la secuencia de colocación de ítem que figuran en el artículo 6º de la presente base.

Los originales fotocopados de los certificados de título, cursos y demás que se presenten serán llevados por el aspirante al momento de la inscripción a la Oficina Receptora, la que visará la documentación presentada y dará fe de haber tenido los originales a la vista. Una vez finalizada la inscripción no se aceptará la incorporación de credenciales o certificaciones nuevas.

Artículo 5º.- La Oposición que se realizará el día 14 de Diciembre de 2005 a las 8:00 horas en el Edificio Municipal consistirá en la siguiente:

Examen Escrito: los aspirantes realizarán una evaluación escrita que consistirá en resolver una situación imaginaria que estará relacionada con la actividad a desarrollar. **Se evaluará la capacidad de resolución del problema y la redacción.**

Entrevista Personal: la entrevista personal será de carácter privado, se desarrollará con todos los integrantes del jurado que se hayan constituido como Tribunal de Selección. En el transcurso de la misma el Tribunal convocado evaluará los siguientes aspectos:

- a- **Aptitudes generales del postulante:** Presencia, educación y formación general.
- b- **Disponibilidad horaria para cumplir sus funciones:** Atento a las características del cargo a cubrir.
- c- **Conocimientos a cerca de la tematizaciones que se interrelaciona con la tarea a realizar.**
- d- **Capacidad para aplicar tareas planificadas y autonomía de programación.**

Artículo 6º.- Los ítems de valoración y el puntaje con un máximo de 100 (cien), a asignar a los concursantes son los siguientes:

- a- Antecedentes 30 puntos
- b- Evaluación escrita..... 50 puntos

c-Entrevista personal.....20 puntos

Artículo 7º.- El puntaje a otorgar en el rubro **ANTECEDENTE** se desglosará tal como se detalla a continuación:

a- <u>Títulos:</u>	Máximo total	<u>10 puntos</u>
---------------------------	---------------------	-------------------------

- | | |
|--------------------------------------|-----------|
| - 90% materias cursadas y aprobadas: | 5 puntos |
| - Título Universitario y terciario: | 10 puntos |

b- <u>Residencia:</u>	Máximo total	<u>10 puntos</u>
------------------------------	---------------------	-------------------------

- | | |
|--------------------------------|-----------|
| - Residencia en la Localidad | 10 puntos |
| - No residente en la Localidad | 5 puntos |

c- <u>Capacitaciones:</u>	Máximo total	<u>8 puntos</u>
----------------------------------	---------------------	------------------------

1- <u>Cursos con aprobación de trabajo final:</u>	máximo parcial	5 puntos
--	----------------	----------

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| - Por cada curso hasta 20 horas | 0.5 puntos |
| - Por cada curso hasta 50 horas o más | 1.5 puntos |

2- <u>Asistencia a Cursos, Jornadas, Congresos, etc.</u>		
---	--	--

<u>Sin presentación de trabajo final:</u>	máximo parcial	2 puntos
---	----------------	----------

- | | |
|--|------------|
| - Por cada evento hasta 20 horas | 0.5 puntos |
| - Por cada evento hasta 50 horas o más | 1.0 puntos |

3- <u>Asesorías y/o Pasantías:</u>	máximo parcial	1 punto
---	----------------	---------

- | | |
|---------------------------------|------------|
| - Por cada asesoría o pasantías | 0.5 puntos |
|---------------------------------|------------|

d- <u>Antecedentes Laborales</u>	Máximo total	<u>2 puntos</u>
---	---------------------	------------------------

- | | |
|--|--|
| - Coordinación 2.0 puntos (ítems para cargos con responsabilidad jerárquica) | |
| - Colaboración 1.0 puntos (ítems para cargos sin responsabilidad jerárquica) | |

Se deberá adjuntar información de cada lugar de trabajo, indicando nombre de la Empresa, domicilio, Número de Teléfono, tiempo trabajado, cargo ocupado y tareas desempeñadas, nombre de los empleadores o personal jerárquico a quien pedir referencias sobre el desempeño de la misma.

Artículo 8º.- Todos los cursos, jornadas como congresos, etc., deben ser afines al cargo a concursar.

Artículo 9°.- A los fines de la calificación se evaluarán de igual manera las funciones rentadas y ad honoren que el concursante haya desarrollado.

Artículo 10°.- En caso de que ninguno de los concursantes supere la obtención de 60 puntos, de los cuales 20 puntos deberán corresponder a la entrevista personal y 25 puntos a la evaluación escrita, el concurso se declarara desierto.

Artículo 11°.- El jurado expedirá un orden de mérito para aquellas personas que superen el puntaje mínimo.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
- Departamento Ejecutivo Municipal -

DECRETO: N° 09/06 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1385/06 de fecha 23 de marzo de 2006,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°. – PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1385/06 de fecha 23 de marzo de 2006.

ART. 2°. - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 25 de marzo de 2006.


ELVIO C. LÓPEZ
Secretario de Gobierno




REINALDO JOSÉ LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL